

RESOLUCIÓN Nro. 046
14-02-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

La Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, nombrada mediante Resolución 093 del 5 de mayo de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Resolución 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual en la ausencia temporal del Director Jurídico, el objeto de delegación de los contratos y actos precontractuales, contractuales y postcontractuales derivados de la modalidad de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifica, sustituya, adiciona o reglamente, serán asumidos temporalmente por la Secretaria General, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:
 - a. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, comprometida con la eficiencia y transparencia en la gestión de sus procesos contractuales, implementó la plataforma CONTRATTA como una herramienta para la administración y control de los contratos y convenios que celebra la Institución.
 - b. Que este sistema permite gestionar de manera integral la inscripción, seguimiento y control de los contratos y convenios celebrados por la Institución a través de los diferentes módulos que lo componen, estos son: los módulos de convenios, contratistas, presupuesto, contabilidad, uploads, operadores, administración, instrumentos y personal, los cuales garantizan una administración eficiente de los procesos contractuales.
 - c. Que dado que CONTRATTA es una plataforma crítica para el funcionamiento institucional, su correcto desempeño requiere soporte técnico especializado, mantenimiento periódico y

actualizaciones constantes. Esto asegura su operatividad, permite adaptarla a las necesidades de la institución, por ello se requiere contratar los servicios de mantenimiento a distancia de programas, que, a nivel de sistemas, requieren el Software CONTRATTA, adquirido por la Institución.

d. Que el cumplimiento y observancia del plan de austeridad de gasto, la presente contratación se justifica en tanto se requieren los servicios de soporte, acompañamiento y actualización a los sistemas informáticos: (1) PLATAFORMA Administrativas (Contratta, EXTENSION ACADEMICA), las cuales permiten el acceso de los diferentes operarios a (1) SISTEMA INFORMÁTICO, conformado por (8) MÓDULOS administrativos de parametrización, gestión, seguimiento, control e informes. De este modo la pertinencia de este contrato está sustentada en la necesidad de mantener el normal y correcto funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad, apoyando especialmente el área de Extensión Académica y Proyección Social. Además, es necesario advertir que esta contratación se encuentra contemplada y alineada con el plan de adquisiciones de la vigencia 2025.

e. Que mediante comunicación del 1 de enero de 2025, la dirección administrativa de NAONSOFT S.A.S, la empresa titular de los derechos patrimoniales de software certificó que no ha autorizado a terceros para modificar o ajustar sus plataformas, o para comercializarlas: “NAONSOFT S.A.S certifica que No existe ninguna otra persona natural o jurídica en territorio nacional o internacional, autorizada para modificar, hacer ajustes o mantenimiento, a las Plataformas y Sistemas descritos en el presente documento. // NAONSOFTS.A.S certifica que No existe ninguna otra persona natural o jurídica en territorio nacional o internacional, autorizada para realizar contrataciones, arrendamientos, préstamos, cesiones, licenciamientos o cualquier otro tipo de figura similar, basada en los productos informáticos desarrollados por nuestra empresa”.

4. Que por lo anterior, solo existe un proveedor en el mercado colombiano que pueda satisfacer la necesidad de la Institución. Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– señala que para determinar, entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y, en general, todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia del único proveedor, como, por ejemplo, el certificado emitido por el productor, donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia

5. Que para la ejecución del presente contrato se requiere de una persona que sea proveedor exclusivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

6. Que la norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis: en primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto

1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. Que en la presente contratación se tiene que NAONSOFT i) es el titular de los derechos patrimoniales del Software y ii) es la única persona autorizada para modificar, hacer ajustes o mantenimiento al Software CONTRATTA.

8. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

OBJETO: El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de soporte y mantenimiento a distancia de programas informáticos para (1) PLATAFORMA Administrativa: Contratta EXTENSIÓN ACADÉMICA, las cuales permiten el acceso de los diferentes operarios a (1) SISTEMA INFORMÁTICO, el cual está conformados por (8) MÓDULOS administrativos de parametrización, gestión, seguimiento, control e informes.

Especificaciones del Objeto

El contratista deberá cumplir con los siguientes servicios ofrecidos que cubrirán los siguientes productos y/o componentes durante el contrato:

PLATAFORMA CONTRATTA (Sistema de Convenios & Contratos) – Área de Extensión Académica:

Este sistema permite la inscripción, seguimiento y control de los diferentes Contratos o Convenios que se realizan dentro de la Entidad. Está compuesto por los siguientes módulos:

- **Módulo de Convenios:** este módulo se encargará de la inscripción, seguimiento y control de los diferentes Contratos o Convenios que se realizan dentro de la Institución.
 - Sub-Módulo de Contratistas: Este módulo administrara la Información completa del personal asignado a cada convenio o contrato: historial de participación en convenios, contratos con la Institución.
- **Módulo de Presupuesto:** información completa y detallada del presupuesto destinado a cada uno de los convenios o contratos: permite discriminar cada ítem que haga parte de un convenio, asignándole su respectivo CDP, RP y valor total.
- **Módulo de Contabilidad:** controla la Información general de cada uno de los pagos “asignados” al

detalle de un convenio o contrato: permite ingresar las cuentas de cobro escaneadas de cualquiera de los contratistas asignados a un convenio.

- **Módulo de Operadores:** en el cual se crean los usuarios con los respectivos permisos que cada uno de ellos tienen dentro del sistema.
- **Módulo Admon. Convenios:** En el cual, se otorgan permisos específicos a un usuario particular dentro del marco de un convenio.
- **Módulo de Administración:** en el cual se verifican los Logs de acceso, inserción, modificación y borrado que se realicen dentro del sistema.
- **Módulo Instrumentos:** permite gestionar la información de los resultados obtenidos a partir de un convenio o contrato de la entidad, y estos, ser utilizados como insumos para generar reportes a distintas entidades de control.
- **Módulo de Personal:** este módulo controla la información detallada de las personas que intervienen en los diferentes procesos del sistema.

Estructura Dinámica de Uploads (carga de archivos): Es un complejo sistema de carga de evidencias, el cual permite subir cualquier tipo de archivo al sistema, asignándolo directamente a un convenio, contratista o cualquier otro ítem que se encuentre en la base de datos, para que sirva de soporte de la información almacenada en el sistema. La tabla principal de esta estructura, puede crecer de forma ilimitada en la cantidad de campos asociados que sean requeridos por medio de Llaves Foráneas.

Procesos de Cargas Masivas de Información – Software CONTRATTA AREA DE EXTENSION ACADEMICA

Componente adicional de procesos de carga masiva de información, para el software de convenios. NO se incluyen modificaciones de código fuente.

MÓDULO CONVENIOS:

- CARGA MASIVA – PLAN DE PAGO
- CARGA MASIVA – PLAN DE TRABAJO
- CARGA MASIVA – CUENTAS DE COBRO
- CARGA MASIVA – CONTRATISTAS
- CARGA MASIVA – NOVEDADES CONTRATISTAS

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- CARGA MASIVA – CONTRATISTA UPDATE

MÓDULO PRESUPUESTO:

CARGA MASIVA – PRESUPUESTO

MÓDULO CONTABILIDAD:

- CARGAR PAGOS CONTRATISTAS
- EDITAR PAGOS ESTADOS (CARGADO=>PAGADO)

De acuerdo con la revisión y proyección establecida para el soporte del sistema, se ha identificado que las modificaciones implementadas durante la anterior vigencia implican un incremento en la demanda de soporte técnico. Este incremento es resultado de los ajustes funcionales realizados en la plataforma Contratta, los cuales han ampliado el alcance de soporte en las operaciones. Por lo tanto, es necesario formalizar esta proyección en el presente contrato para asegurar la correcta disponibilidad y atención ante eventuales necesidades de asistencia técnica.

- Automatización de Carga Masiva para Adiciones en Plan de Pagos:

- Se ha implementado la automatización del proceso de carga masiva para adiciones en un plan de pagos.
- Esta funcionalidad permite realizar adiciones al plan desde diferentes presupuestos predefinidos, facilitando la gestión y flexibilidad de ajustes en los planes de pago cuando sea necesario.

- Automatización de Carga Masiva para Cancelaciones en el Presupuesto de Contratistas:

Se ha desarrollado una automatización para realizar cancelaciones de presupuesto de manera masiva, permitiendo ajustar los presupuestos de múltiples contratistas asociados a un convenio específico. Esta mejora agiliza el proceso de cancelación y asegura la actualización precisa de los presupuestos de los contratistas involucrados.

Reestructuración en la Carga de Pagos para Admisión de Múltiples Órdenes de Pago y Comprobantes de Egreso: Se ha reestructurado el sistema para permitir la actualización masiva de múltiples órdenes de pago, comprobantes de egreso, y fechas de estos en el módulo de contabilidad.

- Gestión de la BD
- Auditoría
- Planificación de capacidad
- Depuración y optimización de tablas

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS (DBA):

La presente propuesta incluye la administración avanzada de las bases de datos que actualmente conforman los sistemas, subsistemas y componentes, necesarios para el correcto funcionamiento de las plataformas listadas. Este acompañamiento permite que aquellos casos que no pueden ser realizados desde la interfaz gráfica del sistema sean tratados directamente desde la base de datos, e incluye servicios como:

- Gestión de la BD
- Auditoría
- Planificación de capacidad
- Depuración y optimización de tablas
- **Backups:** copias de seguridad manuales y automáticas de las bases de datos, en ubicaciones remotas. Incluye generación de backups y las restauraciones que sean necesarias, siempre y cuando sean realizadas en el mismo sistema operativo en el que actualmente se encuentra implementado el sistema (Windows Server). La presente propuesta No incluye copias de seguridad de los archivos de usuario almacenados dentro de las aplicaciones; dado que esta tarea es competencia directa de los administradores de los servidores donde se encuentran alojados los sistemas (todas las aplicaciones cubiertas, estarán alojadas en servicios de Hosting ajenos al CONTRATISTA).
- **Actualizaciones:** se realizarán actualización de código solo para los casos más básicos en los que se deba actualizar textos informativos en un formulario o informe, agregar un campo básico en un informe, o cambiar la imagen del fondo de un formulario.

SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE:

Debe incluir la asesoría, soporte y acompañamiento durante la duración del presente contrato, por parte de profesionales en Sistemas. El alcance de este servicio se detalla a continuación:

El sistema tendrá capacitaciones, garantía y soporte ante fallas del software. Dicho soporte se realizará en sitio, a través de Acceso Remoto por Internet o telefónicamente, de acuerdo con el tipo de requerimiento. Los tiempos de respuesta se clasificaron de la siguiente manera:

- **SOPORTE CRÍTICO:** es el daño o error con el cual el sistema se detiene y no permite trabajar. Tendrá un tiempo de respuesta máximo de 24 Horas.

- **SOPORTE NORMAL:** es el error menor o falla del sistema que, aunque ocurra, permite que el usuario continúe con su trabajo. Tendrá un tiempo de respuesta máximo de 72 Horas.
- **SOPORTE PARA DUDAS O CAPACITACION:** es el evento en el que el usuario tiene dudas en cuanto al manejo del software se refiere, bien sea porque no recibió la capacitación o porque se le olvidó alguna función específica. Este tipo de soporte se realizará telefónicamente o a través de Internet, Con por lo menos una (1) semana de antelación, para lo cual el contratista debe garantizar la disponibilidad de personal requerido.
- Asesoría en la importación y manejo de información extraída desde Bases de Datos.
- Asesoría y capacitación en el manejo de archivos planos.
- Asesoría y capacitación para la creación de informes a partir de datos almacenados en archivos planos, mediante el cruce de variables comunes.
- Acompañamiento a reuniones.
- Implementación de queries para generar informes directos desde la BD, siempre y cuando estos puedan ser gestionados con la información almacenada en la Base de Datos del Sistema del CONTRATISTA (solo informes No periódicos, ni permanentes).

Todas las actividades incluidas en los servicios profesionales serán realizadas de lunes a viernes en horarios de oficina y con previo acuerdo entre las partes.

ALCANCES DEL SISTEMA

- El alcance y cumplimiento de los requisitos solicitados durante el mantenimiento se cumplirán de acuerdo con la información dada por los diferentes funcionarios que estén en el proceso de ejecución. Los tiempos de los cronogramas establecidos y la eficacia de los sistemas, se verán afectados si dichos funcionarios no entregan la información solicitada, la dan incompleta o errónea.
- Bajo ninguna circunstancia el contratista digitará o buscará información de la Entidad.
- Los sistemas cubiertos continuarán funcionando mediante las tecnologías con las cuales fueron implementados inicialmente (lenguajes de programación, bases de datos, plataformas). Estas tecnologías no podrán ser modificadas en ningún momento.
- Todas las capacitaciones deben ser solicitadas por lo menos con una (1) semana de anticipación.
- El contratista responderá por sus acciones y las de las personas a su cargo para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, librándose de responsabilidad frente a eventos que afecten el servidor o el software implementado en éste como producto de la intervención de terceros.
- La presente contratación **NO incluye** servicio de hosting de ninguna clase.

Plataforma	Módulos
CONTRATTA(Área Extensión Académica)	Operadores
	Administración Convenios
	Administración
	Personal
	Convenios
	Presupuesto
	Contabilidad
	Instrumentos

Así mismo, el contratista deberá aportar:

1. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo emitido por la ARL
2. Evidencia de reporte de los estándares mínimos resolución 0312 de 2019 al ministerio del trabajo

9. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$51.096.038)** para la realización de este contrato.

10. Que **NAONSOFT S.A.S.** con NIT **900935365-0**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

11. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

12. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **NAONSOFT S.A.S.** con NIT **900935365-0** por no

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

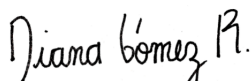
existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto:” El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de soporte y mantenimiento a distancia de programas informáticos para (1) PLATAFORMA Administrativa: Contratta EXTENSIÓN ACADÉMICA, las cuales permiten el acceso de los diferentes operarios a (1) SISTEMA INFORMÁTICO, el cual está conformados por (8) MÓDULOS administrativos de parametrización, gestión, seguimiento, control e informes. por un valor total de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$51.096.038)** El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el día 31 de diciembre de 2025..

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL



Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA